Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre de 2021

Funcionario
JOSÉ ISAÍAS BARAHONA HERRERA
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ACUERDO No.258-SRH-2021 CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de la Ley, cuando estén cumpliendo sus funciones especiales designadas por el Presidente. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado, Secretario General o Directores Generales. **CONSIDERANDO:** Que si hubiera más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán. **POR TANTO** En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 29, 33, 34, 36 numeral 19), 37 numeral 2), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 87 reformado, y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 25, 26 numeral 10) 27, 52 reformado y 53 reformado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017). **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar durante mi ausencia al Subsecretario de Estado en Asuntos de Política Exterior, Embajador **JOSÉ ISAÍAS BARAHONA HERRERA**, como Secretaria de Estado por Ley. **SEGUNDO:** Previo a la suscripción de Actos Administrativos y demás correspondencia general, el Órgano delegado deberá cumplir con el control y registro administrativo de los mismos, conforme a las directrices predeterminadas por este Despacho Ministerial e informar de manera circunstanciada al suscrito el ejercicio de su actuación administrativa durante la vigencia del presente Acto. **TERCERO:** El presente Acuerdo tendrá efectividad durante el periodo comprendido entre el día sábado dieciséis (16) al día miércoles veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021). **COMUNÍQUESE: LISANDRO ROSALES BANEGAS** Secretario de Estado, **MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA** Encargada de la Secretaría General.-

Atentamente,

MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaria General

Recibido
18/10/2021